



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 22

Modificación de la cuota global anual de merluza del sur, año 2005

Valparaíso, marzo 2004

Complementariamente en el D. Exento N° 1.067 del 23 de diciembre del 2004, se fijó la cuota de merluza del sur para el sector artesanal en los siguientes términos.

Cuota	15250		
Reserva investigación	60		
Saldo objetivos todas las regiones	15190		
Cuota por región	Objetivo	Reserva investigación	Total (Obj+ Inv)
X	8.052,7	50	8.102,7
XI	4.910,8	10	4.920,8
XII	2.226,5		2.226,5
Sub totales /toales	15.190,0	60	15.250,0

La temporalidad de las asignaciones regionales se estableció como sigue:

REGION	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual
X	745	745	745	745	745	745	745	veda	745	745	745	602,7	8.052,7
XI	454	454	454	454	454	454	454	veda	454	454	454	370,8	4.910,8
XII	206	206	206	206	206	206	206	veda	206	206	206	166,5	2.226,5
sub total mes	1.405	1.405	1.405	1.405	1.405	1.405	1.405	-	1.405	1.405	1.405	1.140	15.190

Sobre la Captura Total Permissible (CTP) y Cuota

Los valores de CTP al 10% de riesgo para distintos escenarios de biomasa desovante calculados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) e indicada en el Informe R.Pesq. N° 84/2004, son:

BMD miles (t), año	≤ 169	169 - 183	183 - 197	197 - 212	≥ 212	E [CTP 2005]	
Probabilidad	0,0068	0,2070	0,4534	0,2790	0,0538	(t)	
F _{40%}	0,2079	25.932	27.709	29.749	32.151	34.742	30.240

Bajo este antecedentes y la trayectoria histórica de las evaluaciones se propuso una cuota global anual de 29.840 toneladas, es decir mantener la cifra del año 2004; en tanto, en el Consejo Nacional de Pesca se aprobó finalmente una cuota de 30.500 toneladas, cifra cercana que implicó un leve aumento de la cuota con respecto al año 2004.

Asignación de la cuota global anual

Conforme a la Ley de Pesca N° 19.849, Título III, artículo 24 letra c, la cuota global anual de captura debe ser asignada en un 50 % para el sector industrial y 50 % para el sector artesanal.

El balance entre regiones para la fracción artesanal sobre la denominada “cuota social” de 14.890 ton corresponde a 47 % en la X Región, 38% XI Región y 15 % X Región

III ANALISIS

La propuesta de incremento de la cuota global de merluza del sur se genera debido a la necesidad de corregir una situación que afecta a pescadores artesanales de la XI Región (aguas interiores). Estos pescadores, individualizados en la nómina oficial de pescadores habilitados para la captura de merluza del sur, por efectos de los criterios de asignación (historia en el periodo 2002-2003) equivalentes a un porcentaje de la flota correspondiente, alcanzan una cuota tan marginal que incluso es menor a aquella equivalente a un sueldo mínimo mensual (2.000 Kg/año).

Para corregir esta situación, y con la finalidad de poder entregar a este conjunto de pescadores una cuota mínima calculada sobre la base de ese criterio (sueldo mínimo mensual) se tomó como referencia la cuota original establecida para dicha región el año 2004 (4.801 toneladas), calculándose sobre esa cifra el porcentaje histórico de los 1.352 pescadores, pero esta vez sobre la base total de la cuota 2004. De esta manera, se garantizó a los estratos superiores a 2.000 kilos, mantener la asignación del año 2004, luego se complementó la asignación individual al segmento de pescadores que no alcanzan la cifra de 2.000 kilos año.

Lo anterior entrega como resultados las siguientes estadísticas por flota :

	Cuota referencia 2004 (kilos)	Requerimientos (kilos)
FLOTA NORTE 1	1.200.250,00	39.145
FLOTA NORTE 2	1.200.250,00	48.373
FLOTA SUR 1	1.200.250,00	85.963
FLOTA SUR 2	1.200.250,00	118.880
Total	4.801.000,00	292.360

En consecuencia, se requieren, sobre la base de la cuota 2004, un adicional de 292,360 toneladas, beneficio que alcanzaría a 294 pescadores sobre un total de

1.352 distribuidos en 34 pescadores a la flota norte 1; 48 pescadores a la flota norte 2; 63 pescadores a la flota sur 1; y 149 pescadores a la flota sur 2.

Sobre la base de lo anterior y en vista de que la actual cuota de la Región de 4.920,8 toneladas es mayor que la del 2004 -incluida la reserva para investigación-, se determinó un incremento efectivo que alcanza a 172,56 toneladas, las que fueron estimadas como sigue:

- Incremento efectivo = (Cuota 2004 + requerimientos totales) – Cuota 2005
- Incremento efectivo = (4.081 + 292,36) – 4.920,8
- Incremento efectivo = 172,56 toneladas

Conforme a lo anterior la cuota regional para la temporada 2005 debiera ascender a 5.093,36 toneladas.

Sobre la base de este incremento de la cuota que requiere la XI Región, se procedió a estimar el peso individual de cada pescador, de manera de estandarizar al total de pescadores, reemplazando el concepto de flota, toda vez que la parcialización por flota en partes iguales, no permite la libre movilidad de pescadores entre ellas, sin que esto signifique un cambio de esta condición.

Cabe señalar que los porcentajes asignados por pescador son entendidos como un criterio de distribución para efectos de conformar las unidades de gestión mayores tales como las organizaciones, cooperativas y AG, y también para estimar las cuotas residuales de aquellos pescadores que no deseen conformar estas unidades de gestión.

De esta manera la cuota por organización vigente, se encuentra determinado por el porcentaje individual escalado a la situación con aumento de cuota, multiplicado por la cuota mensual vigente, es decir 454 toneladas mensuales de enero a noviembre, excepto agosto por veda, y 370.8 ton, en diciembre, las que fueron asignadas según corresponda a los conjuntos adscritos al RAE o Pesca de investigación vigente.

De aprobarse el aumento en 172,56 toneladas, las unidades de gestión verán incrementada su cuota anual en un 3,718 %, en tanto que la cuota global se incrementaría sin considerar los actuales diseños por ley en un 0,56 %.

Sin embargo al considerar el diseño por ley y los balances entre regiones que sostiene el ordenamiento de la pesquería en aguas interiores, el incremento de la cuota en la XI Región, induce a un incremento global a 908,502 toneladas, distribuidas como sigue:

Aguas interiores:	454,251 Ton;	Aguas Exteriores	454,251 Ton.
X Región	213,540		
XI Región	172,56		
XII Región	68,151		

Respecto del monto total es decir cuota actual mas incremento total escalado a la pesquería (908,502 toneladas), la cuota para el año 2005 se incrementa en un 2,977%, alcanzando a 31.408,502 toneladas.

Este incremento de la cuota corresponde a una cifra que excede un 5.5% al valor asociado a un 10% de riesgo en alcanzar el objetivo de conservación de una biomasa desovante equivalente al 40% de la existente a inicios de la pesquería, lo que se encuentra dentro de márgenes que pueden ser considerados razonables ya que no ponen en peligro la conservación de este recurso.

III RECOMENDACIONES

Visto los antecedentes y análisis anteriores se propone incrementar la cuota global anual de merluza del sur para el año 2005 en 908 toneladas, quedando en consecuencia una cuota de 31.408 toneladas. Este incremento deberá asignarse entre sectores (50% a cada uno) y conforme a todos los criterios de distribución legales o acordados formalmente con los pescadores.

El diseño de la cuota como:

Sector industrial: 454,251 ton distribuidas como:

Unidad de pesquería norte : 277 ton , de las cuales corresponde a
Flota fabrica : 92 ton
Flota hielera : 185 ton

Unidad de pesquería sur: 177,251 ton

Flota antes de la ley 19.713 : 165 ton
Flota alícuota :12,251 ton

Respecto de la temporalidad de las cuotas señaladas corresponde incrementarlas temporalmente al segundo periodo feb-diciembre.

En consecuencia la cuota industrial para la temporada 2005 queda como:

Cuota total industrial : 15.704,251 ton

Unidad de pesquería norte : 9.397 ton , de las cuales corresponde a
Flota fabrica : 3.123 ton
Flota hielera : 6.247 ton

Unidad de pesquería sur: 6.007,251 ton

Flota antes de la ley 19.713 : 5.600 ton
Flota alícuota :407,251 ton

Se mantienen las cuotas reservadas para investigación y fauna acompañante conforme a lo indicado en el D. Ex N° 1029 del 2004.

Sector artesanal : 454,251 ton, distribuidas en :

X Región 213,540 ton
 XI Región 172,56 ton
 XII Región 68,151 ton

En consecuencia la cuota artesanal para la temporada 2005 alcanza a 15.704,251 ton, de las cuales se reservan 60 toneladas para investigación y el complemento se distribuirá mensualmente por Región a partir de abril como:

REGION	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total Reg.
X	745	745	745	772	772	772	772	veda	772	772	772	627,24	8266,24
XI	454	454	454	476	476	476	476	veda	476	476	476	389,36	5083,36
XII	206	206	206	214	214	214	214	veda	214	214	214	178,651	2294,651
sub total mes	1405	1405	1405	1462	1462	1462	1462	0	1462	1462	1462	1195,251	15644,251

MGA/VCR/mga